



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.11
8 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Continuación del período de sesiones
de organización de 1997
1º y 2 de mayo de 1997
Tema 8 del programa

ELECCIONES, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES

Designación de siete miembros del Comité del Programa
y de la Coordinación

Nota del Secretario General

1. El Comité del Programa y de la Coordinación tiene 34 miembros. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social y la decisión 42/450 de la Asamblea General, el Consejo ha de proponer la candidatura de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para que la Asamblea General los elija en su quincuagésimo segundo período de sesiones, a fin de llenar las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 1997 al expirar el mandato de Bahamas, Benin, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana y México. La duración del mandato es de tres años, a partir del 1º de enero de 1998.

2. Se recuerda al Consejo que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 3392 (XXX), relativa al examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos, alentó a los Estados Miembros a que estuvieran representados a un nivel adecuado en el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de aumentar los conocimientos técnicos del Comité.

3. Las vacantes se llenarán de la siguiente manera:

- a) Dos miembros del Grupo de Estados de África;
- b) Un miembro del Grupo de Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;

d) Dos miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. Además, el Consejo deberá proponer la candidatura de dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados para que la Asamblea General los elija en su quincuagésimo primer período de sesiones por un período que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1999 (véase la decisión 51/305 de la Asamblea).

5. En el anexo figura la composición del Comité en 1997.

Anexo

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

(34 miembros; mandato de tres años)

Composición en 1997

Nueve miembros del Grupo de Estados de África

Benin* (1997), Camerún (1999), Congo (1999), Egipto (1998), Ghana* (1997), Nigeria (1999), Togo (1998), Zaire (1998) y Zimbabwe (1999)

Siete miembros del Grupo de Estados de Asia

China (1998), Indonesia (1999), Irán (República Islámica del) (1999), Japón (1998), Pakistán (1999), República de Corea (1998) y Tailandia (1999)

Cuatro miembros del Grupo de Estados de Europa oriental

Federación de Rusia* (1997), Polonia (1999), Rumania (1999) y Ucrania (1999)

Siete miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (1999), Bahamas* (1997), Brasil (1999), México* (1997), Nicaragua (1999), Trinidad y Tabago (1999) y Uruguay (1998)

Siete miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados^a

Alemania (1999), Austria (1999), Estados Unidos de América* (1997), Francia* (1997) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1999)

* Miembro saliente.

^a Hay dos vacantes en este grupo (véase párr. 4, supra).